

# EL CONCEPTO SOCIAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ESPAÑA: APROXIMACIONES A LOS IMAGINARIOS DE JÓVENES ESTUDIANTES

Belén Zurbano Berenguer  
Universidad de Sevilla (España)

Irene Liberia Vayá  
Universidad de Sevilla (España)

Daniel Barredo Ibáñez  
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (Ecuador)

## RESUMEN

La violencia contra las mujeres es todavía un problema por resolver en España y su incidencia en la juventud (desde el prisma tanto de la prevención como del abordaje de los casos) es uno de los grandes retos actuales. Diferentes actuaciones gubernamentales se han dirigido en este sentido, sin embargo aún subsiste un concepto social reduccionista en el que la violencia es presentada públicamente como de tipo físico y que acontece sólo en parejas con cierta madurez, dificultando a los jóvenes identificarla en sus relaciones. En este trabajo se ha abordado, mediante la técnica de la encuesta, de qué manera desarrollan conceptualmente los jóvenes estudiantes el problema de la violencia contra las mujeres. Los resultados indican que frente a una gran identificación de la violencia física como forma de violencia generalizada, algunas prácticas culturales —como el acoso sexual en la calle— no son reconocidas como agresiones de género, o algunas formas de violencia como la económica. Además, los jóvenes presentan unas percepciones negativas con respecto a la posible erradicación de la violencia contra las mujeres en la sociedad.

## PALABRAS CLAVE

Violencia de género, Juventud, Violencia contra la mujer, Imaginarios colectivos, Concepto social

## ABSTRACT

Gender violence is still an unsolved problem in Spain, and its impact on youth (from the perspective of both the prevention and the approach of cases) is one of the main challenges. Different government actions have been directed in this regard, however, there is still a reductionist concept of this social

violence. Violence is publicly presented as physical type phenomenon, which happens only in older — and that impression difficult youth to identify gender problems in their relationships. This work has been addressed by the survey technique, and the main objective is to determine how young students develop the problem of gender violence. The results indicate that against a great identification of physical violence as a form of violence, some cultural practices —such as sexual harassment in the street— are not recognized as gender aggression, or some forms of economic violence. In addition, students have some negative perceptions regarding the possible eradication of gender violence in society.

#### KEY WORDS

Gender-based violence, Youth, Violence against women, Collective imaginary, Social concept

## INTRODUCCIÓN

La violencia que sufren las mujeres es un problema aún por resolver en España. Con una cifra de muertes en los últimos diez años de 641 víctimas, desde el año 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad —institución encargada del seguimiento de los casos y de la recopilación estadística de las cifras de esta violencia— ha implantado dos medidas para afinar sus datos: la inclusión de las menores asesinadas a causa de un proceso de violencia generalizado como víctimas directas de esta violencia (desde su puesta en marcha en septiembre ya han sido reconocidas como tal cuatro menores), y la apertura del recuento a las mujeres agredidas,<sup>1</sup> no sólo a las fallecidas.

Las razones eran claras: mientras que en la exposición de motivos y el objeto de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género la violencia se encuadra conceptualmente como símbolo de la desigualdad, y un problema de tipo estructural y con manifestaciones psicológicas, sexuales y físicas,<sup>2</sup> en

1 El indicador es la morbilidad hospitalaria, es decir, que se toman en consideración a las mujeres que están hospitalizadas durante más de 24 horas. Este aspecto, aunque pretende ampliar el recuento de mujeres víctimas de violencia de género (y, de hecho, lo amplía), ha sido gravemente criticado por las asociaciones feministas ya que sigue anclando esta violencia y su concepción legal y social a una violencia eminentemente física (es cierto que en los servicios médicos también se atiende por violencia psicológica, pero comparativamente, los casos de ingreso hospitalario sin agresiones físicas, sexuales, etc. son muy escasos). Además, quedan fuera del recuento las mujeres atendidas en centros médicos no hospitalarios (como, por ejemplo, ambulatorios, clínicas, servicios de urgencias, etc.) que no son ingresadas.

2 A pesar de la declaración de intenciones de la exposición de motivos, la Ley 1/2004, como se ha denunciado en otras ocasiones (Zurbano, Liberia y Campos, 2013) sigue anclada en una concepción íntima de la violencia reconociendo sólo como violencia “de género” la cometida en el seno de una

la práctica, la estadística oficial sólo reflejaba a las mujeres asesinadas por su pareja, excluyendo una inmensa diversidad de tipos y grados de violencia. Es decir, reduciendo la violencia contra las mujeres en España a las mujeres muertas a manos de sus parejas o ex parejas.

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión (...) la violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad (España, 2004).

A pesar de las nuevas medidas por complejizar y sobre todo visibilizar las violencias reales, existe todavía un grave asunto por resolver: la observación de las violencias entre los jóvenes. Ya fuere por el tipo de violencia (más de corte psicológico y sexual) o por el grado de ésta (la violencia física extrema que termina en asesinatos no son la tónica predominante en este grupo poblacional), la violencia que sufren las jóvenes en España está relegada en la actualidad al limbo del silencio, lo que no quiere decir que no exista violencia o que ésta sea residual. Según el estudio publicado en 2009 por Carvajal Gómez y Vázquez Bardín, de las casi 4,500 mujeres que llamaron al teléfono de atención para las víctimas de violencia de género según la tipificación legal relación afectiva, mientras que otras legislaciones contemplan una variedad de escenarios y actores de esta violencia mucho más amplia.

española (016) y cuyas edades conocemos, un 29,3% eran jóvenes de entre 15 y 30 años.<sup>3</sup> Y una de cada cuatro víctimas padecía violencia por parte de varones de hasta 30 años, y las y los familiares y personas allegadas a víctimas de violencia contra las mujeres que llamaron a este mismo número telefónico tenían, en un 47%, 30 años o menos.

Además, si atendemos a datos más recientes proporcionados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, las cifras parece que se mantienen en el tiempo: entre septiembre de 2007 y diciembre de 2011, un 28,99% de las llamadas recibidas (y cuyas edades fueron reveladas) las realizaron mujeres de 30 años o menos.

Por otro lado, al finalizar 2008, la proporción de mujeres víctimas de 15 a 30 años con protección judicial activa era del 39,2%, y por lo que respecta a las víctimas mortales por esta violencia, entre 2003 y 2008, hubo 414,<sup>4</sup> de las cuales el 23,6% tenía entre 21 y 30 años (Carvajal Gómez y Vázquez Bardín, 2009). De igual forma, hay que destacar que el porcentaje de mujeres de hasta 30 años que

3 Son cifras basadas en la explotación de datos de las llamadas al 016 entre el 3 de septiembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008, según la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

4 Según el estudio consultado, el cálculo se realizó utilizando los siguientes datos: “Los datos de mujeres víctimas de violencia de género de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, que se basaba en la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos de 2006, 2007 y 2008 proceden de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, que contabiliza cada caso con base en los informes emitidos por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y, desde su creación y puesta en marcha, por las Unidades de Coordinación y Unidades de Violencia contra la Mujer, las cuales dependen funcionalmente del Ministerio de Igualdad. Estas unidades recaban los datos de cada suceso de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o Policía Autonómica y complementariamente de órganos jurisdiccionales y Fiscalía” (Carvajal Gómez y Vázquez Bardín 2009: 223).

murieron a manos de sus parejas o ex parejas se ha mantenido en niveles altos durante los últimos años, según datos facilitados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género: más de un 28% en 2009, más de un 23% en 2010 y casi un 28% en 2011. Respecto a 2012 —y con base en cifras proporcionadas por el Instituto de la Mujer (2013)—, de las 49 mujeres que murieron a causa de esta violencia ese año, el mayor número, 12 (un 24,49%), tenían entre 21 y 30 años.

Además de la evidencia de los datos, hay que hacer notar que parece existir todavía cierto recelo social (y con ello mediático) a reconocer, y en primera instancia a identificar, la violencia en la población joven como parte de la violencia patriarcal. Así, son numerosos los casos que pueden citarse y entre los que escogemos, en un espacio dilatado de tiempo y como prueba de que sigue siendo un asunto a considerar, dos ejemplos de violencias claramente basadas en el género que no han sido así tratadas oficialmente y socialmente. En primer lugar, puede citarse el caso de la niña de 14 años asesinada en 2008 en la localidad de Ripollet, en la provincia de Barcelona, por el chico, también menor, con el que tenía o había tenido una relación sentimental (García, 2008). En segundo lugar, está el caso en 2012 de la menor, de 13 años, asesinada por su pareja, de 39 años, en El Salobral, en Albacete.

En el primero de los sucesos en ningún momento el crimen fue declarado oficialmente ni mediáticamente como un caso de violencia contra las mujeres, pese a que en 2008 la Ley 1/2004 llevaba cuatro años vigente para castigar los crímenes de mujeres cometidos por las parejas

o ex parejas de éstas. No estando claros los términos en los que la relación de los menores se sustentaba, lo que sí parece probado es que la razón que mediaba en el acto del asesinato era la relación de afectividad entre ellos.<sup>5</sup> En el segundo de los casos, la relación no sólo era patente sino que tenía un carácter público notable dada la pequeña población en la que residían. Consentida o no, ambos mantenían una relación sentimental conocida, tal y como probaran las declaraciones de familiares y amigos que alegaron que incluso existían denuncias interpuestas por la familia de ella así como sucesos violentos previos. Sin embargo, hubo que esperar un tiempo para que, instada por una declaración pública (y tardía) de la ministra del ramo, se reconociera dicha muerte como “violencia de género”.

En ambos casos la violencia no puede albergar dudas en su conceptualización como “violencia de género” si se tiene en cuenta que tuvo resultado de muerte y medió en ella una relación afectiva reconocida y conocida por el entorno de las jóvenes asesinadas. A pesar de ello, los medios y las instituciones no supieron encuadrar y nominalizar correctamente el asesinato, lo que redundaba en la invisibilización de la violencia patriarcal entre los jóvenes, dificultando su identificación por parte de éstos debido a que la transmisión social que sigue haciéndose de esta violencia no los incluye ni como víctimas ni como victimarios.

5 Además de por las declaraciones forenses sobre el ensañamiento y el tipo de crimen que se supone de éste, en varias ocasiones se publicó que el otro menor implicado se eximía de su colaboración alegando que él sólo estaba allí, pero que no participó.

Las causas de este tipo de representaciones excluyentes de la violencia contra las mujeres tienen, como origen, una concepción reduccionista del problema al que ya se ha hecho referencia en otras ocasiones (Zurbano, Liberia y Campos, 2013). Las consecuencias, sin embargo, han sido todavía poco exploradas y tienen que ver con una falta de identificación de los procesos violentos o con una rebaja de los umbrales de tolerancia frente a estas agresiones: en un estudio realizado en institutos<sup>6</sup> madrileños se desvelaba que las chicas y los chicos de entre 15 y 19 años no identifican la violencia basada en el género entre pares, sino que asocian esta violencia con parejas de mayor edad e incluso a unos rasgos característicos, como las dificultades familiares, la violencia física, la sangre o los golpes, entre otros (Meras Lliebre, 2003).<sup>7</sup>

Otro estudio,<sup>8</sup> (Instituto Andaluz de la Mujer, 2011), mostraba que una mayoría de chicas (86,4%) y de chicos (77,4%) de 3º y 4º de la ESO (Educación Secundaria Obligatoria) sólo identifican el concepto de “maltrato” a la mujer cuando éste es físico; también una mayoría de chicas (78,1%) y chicos (73,6%) no creen que el maltrato pueda aparecer desde “el principio, de novios”.

Pese a que existe cierta disparidad de pareceres entre los que postulan que no han

6 Centros de educación secundaria.

7 No obstante, ese mismo estudio sí mostraba que tanto chicas (en mayor medida) como chicos tienden a identificar conductas violentas en sus relaciones afectivas, pero aun así no las relacionan con la violencia de género.

8 Estudio por muestreo realizado entre estudiantes de 3º y 4º de ESO de Andalucía en enero y febrero de 2011. Para más información, consultar: <http://goo.gl/GJwhgD>

aumentado los índices de violencia, sino que ahora ésta es más visible, y los que creen que de facto sí está dándose un repunte violento en las generaciones jóvenes (y sobre todo una rebaja en los umbrales de tolerancia ante esta violencia),<sup>9</sup> lo razonable y compartido por todos es que esta violencia existe y que para erradicarse ha de conocerse y abordarse de un modo específico.

Así, se hace necesario profundizar sobre qué concepto de violencia contra las mujeres maneja la juventud<sup>10</sup> para reflexionar, en primera instancia, sobre si los jóvenes son conscientes de su carácter protagonista en los procesos violentos por razón de género y, en segundo lugar, sobre su propio desarrollo conceptual del fenómeno.

Por todo lo anterior, este artículo plantea un análisis exploratorio de tipo descriptivo con el objetivo de responder una pregunta básica: qué entienden los jóvenes por “violencia contra las mujeres”. Para ello se ha seleccionado una muestra de estudiantes con los que se ha trabajado mediante la técnica del cuestionario para —a través de preguntas tanto abiertas como cerradas— reconocer la definición subyacente a la proposición “violencia contra las mujeres o basada en el género”.<sup>11</sup>

9 Según Blanco (2014: 125), de un total de 27,122 mujeres maltratadas en España en 2013, 499 rondaban edades inferiores a los 18 años.

10 Aunque resulta problemático delimitar el concepto de juventud basándonos exclusivamente en el tramo de edad (de hecho, los límites de edad que se manejan en los estudios sobre juventud han ido variando con el tiempo), en esta investigación consideraremos jóvenes a aquellos individuos situados entre los 14 y los 30 años, siguiendo los estándares adoptados en los estudios actuales sobre juventud en España y en otros países con un contexto similar (Jaime Castillo y Echavarren Fernández, 2012).

11 A falta de una investigación sistemática en el ámbito

## MARCO TEÓRICO

A pesar del aumento del número de víctimas mortales menores de 30 años que se ha producido en España en los últimos años, existen en la actualidad reticencias sociales y mediáticas a identificar la violencia que sufren muchas jóvenes. Como consecuencia, se ha extendido la falta de identificación y visibilización de este grave problema en ese sector poblacional, hecho que conduce a una falta de concienciación, a un repunte de esta violencia y, por ende, a un fracaso de las medidas de prevención y erradicación.

Para conocer qué se entiende socialmente por violencia contra las mujeres y, más concretamente, qué identifican los jóvenes como tal, antes hay que definir claramente qué es, cómo se manifiesta y cuáles son sus orígenes y características. Para ello, en primer lugar, se abordará el concepto de violencia contra las mujeres a partir de la producción teórica feminista, ya que es en el ámbito del feminismo donde históricamente se ha iniciado y desarrollado con más énfasis el proceso de deslegitimación de este tipo de violencia (De Miguel, s.f.). Asimismo, es necesario estudiar cómo se define y se trata esta violencia en el marco jurídico-legal, tan influyente en la comprensión social de la misma y determinante en el nivel de protección de las víctimas. En este sentido, se compararán textos

---

estatal sobre violencia de género y jóvenes, con los datos aportados a partir del estudio empírico llevado a cabo entre alumnos/as de formación profesional de un instituto sevillano y las citas de otras investigaciones realizadas entre jóvenes de distintas comunidades autónomas españolas, se pretende dar cuenta de una realidad que, al menos con base en los estudios consultados/realizados, puede ser generalizable a toda la geografía española.

legislativos referentes a la violencia contra las mujeres, tanto nacionales como internacionales, con el fin de conocer los distintos conceptos que manejan y comprobar si lo que las y los jóvenes entienden como violencia contra las mujeres coincide con lo que está legislado. Por último, para saber precisamente qué es lo que la población joven entiende como esta violencia, se hará referencia a los datos obtenidos en diversos estudios llevados a cabo en España durante los últimos años.

#### *El concepto teórico de violencia contra las mujeres*

Antes de definir el concepto teórico de la violencia que sufren las mujeres, cabe señalar que la sociedad española ha llegado a altos niveles de sensibilización contra este tipo de violencia, como muestra la aprobación en 2004 de una ley pionera contra la violencia por razón de género (Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género), o la cada vez mayor implicación de los poderes públicos, los medios de comunicación y la propia sociedad civil en la lucha contra este problema. En consecuencia, puede decirse que la violencia contra las mujeres ha dejado de ser concebida como un conjunto de casos aislados que se daban en la esfera privada y que sólo incumbían a la víctima y a su victimario. Al día de hoy, este tipo de violencia es considerada como un fenómeno global y transhistórico, como un problema público, político y rechazado socialmente. En definitiva, como un problema social (Bosch Fiol y Ferrer Pérez, 2000) que nos afecta y compete a

todos. Ahora bien, estos hechos no son sinónimo de conciencia crítica:

(...) el rechazo colectivo y la alarma social parecen crecer por fortuna en nuestros días frente a lo que es el delito en sí; pero probablemente no cabría decir lo mismo de la conciencia crítica frente a lo que son sus causas estructurales —que, éstas sí, siguen siendo poco menos que invisibles (Posada Kubissa, 2008: 65).

Es por ello que las teóricas que trabajan desde la perspectiva crítico-feminista insisten siempre en explicar las cifras y los datos de la violencia contra las mujeres desde la teoría de la desigualdad sexual, ya que es precisamente esta desigualdad la principal causa de la violencia contra las mujeres. Nuevamente en palabras de Posada Kubissa (2008: 66), este tipo de violencia “puede ser leída como acto sexual, violento sin más, pero que no es violencia sin más”, o lo que es lo mismo, la violencia “de género” es una violencia estructural y sistémica que se ha ejercido contra las mujeres a lo largo de la historia, y que se sigue ejerciendo sobre ellas todavía hoy por el mero hecho de ser mujeres.

En este mismo sentido, los expertos han demostrado que conductas relacionadas tradicionalmente con la violencia contra las mujeres, tales como el consumo de alcohol y drogas, el nivel de educación, la clase social o la enajenación mental del agresor, no pueden ser consideradas, de ninguna manera, como causas o explicaciones de dicha violencia. Son circunstancias agravantes, pero no la razón misma de la violencia que, como ya se mencionó,

es el resultado de la desigualdad entre hombres y mujeres que sigue vigente en todo el mundo, incluido, por supuesto, en nuestras sociedades de capitalismo avanzado.

El concepto de violencia de género que se reivindica desde los sectores crítico-feministas define a este fenómeno por:

(...) su dimensión estructural, por tener su origen en el sistema institucionalizado de dominio masculino conocido como ‘patriarcado’, por el hecho de servir para el mantenimiento del orden tradicional y, en consecuencia, de la desigualdad, por haberse ejercido durante todos los períodos históricos y también actualmente en todos los ámbitos geográficos sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y, por supuesto, por ser una violencia que tiene formas muy distintas (física, psicológica, sexual, económica, simbólica, etc.) y que se da en los ámbitos más diversos (social, estatal, doméstico, laboral, afectivo o de pareja, etc.) (Zurbano, Liberia y Campos, 2013: 13).

Sin embargo, no hay que pasar por alto el hecho de que desde el interior del movimiento y la teoría feminista nos llegan voces disidentes de lo que se conoce como “feminismos periféricos” (feminismo postcolonial, transfeminismo, teoría *queer*, etc.). Estas corrientes críticas dentro del feminismo defienden posturas antiesencialistas, contextualizadoras y complejizadoras, y exigen una revisión del concepto mismo de “mujer”, del género y del propio fenómeno de la violencia por razón de género. En este sentido, y distanciándose del feminismo clásico, rechazan el término “mujer” en singular, ya que éste se asocia generalmente con la mujer blanca, de clase media, occidental y heterosexual, que ha sido el sujeto por excelencia

del feminismo tradicional. Reivindican que se hable de “mujeres” y que junto a la cuestión del género se tengan en cuenta otras categorías como la raza, la clase social, la religión o la orientación sexual, por ejemplo.

En esta misma línea, las feministas *queer* proponen el desmantelamiento del concepto tradicional de “género” por partir de una visión esencialista. Para estas teóricas, el género es un mecanismo de control social, un dispositivo fundamental en la constitución de las identidades y en la organización social que reproduce diferentes tipos de violencia sobre todas las formas de pensar, de ser o de sentir que quedan fuera de la “normalidad” genérica y sexual. Esta realidad lleva a las feministas adscritas a corrientes disidentes a reivindicar un concepto más amplio de violencia:

Hasta el momento, las políticas públicas implementadas para erradicar la violencia sexista contemplan un concepto de la misma anclado en una visión esencialista del género. Una visión que obvia de antemano la violencia material y simbólica de la propia representación de la diferencia sexual, la amalgama de significados culturales que conlleva y sus consecuencias en la organización desigual de las sociedades. Esta concepción también ignora que dicha violencia puede darse en parejas no heterosexuales, fuera de las relaciones afectivas, en contextos de cotidianidad que van más allá del ámbito privado y en el seno de comunidades de afines o de trabajo. [...] Es imprescindible ampliar nuestra comprensión de la violencia de género para no reproducir exclusiones y perpetuar estas discriminaciones (Pons Rabasa y Solà García, 2011, 13 de abril).



*La violencia contra las mujeres  
según los textos legales*

El estudio de cómo las leyes definen la violencia nos permite un acercamiento a la conceptualización subyacente y, en parte, nos ayuda a conocer en qué nivel del proceso emprendido hacia la igualdad se encuentran las sociedades en el seno de las cuales se han elaborado dichas leyes.

En la presente investigación se compara cómo se plasman diferentes aspectos del concepto de violencia contra las mujeres (qué prácticas y manifestaciones se incluyen en este tipo de violencia, en qué ámbitos se dan o qué actores las protagonizan) en tres textos legislativos de distinto ámbito de aplicación: la resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”; la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (España) y la Ley n° 26.485 de 11 de marzo de 2009, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Argentina).

La razón primordial de esta selección es mostrar la diversidad en torno a la conceptualización de la violencia que se ejerce contra las mujeres, una diversidad que, además de ser evidente en los debates teóricos y académicos, lo es también en los textos legales. Para ello, se ha tenido en cuenta la Declaración de 1993 de las Naciones Unidas (NNUU) por ser un texto pionero y de referencia internacional. Asimismo, se ha considerado fundamental abordar la ley que regula las medidas de prevención y protección contra este tipo de violencia en el Estado español y, por último, como contrapunto de la ley

española, se recogen algunas de las disposiciones de la ley argentina que, como se mostrará, asume y desarrolla un concepto de violencia más amplio que el de la legislación española (un análisis más extenso y detallado puede consultarse en Zurbano y Liberia, 2014).

En primer lugar, si se atiende a la definición misma de violencia contra la mujer, la Declaración de las NNUU propone un concepto complejo e inclusivo:

(...) todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (NNUU, 1993: Artículo 1).

Además, en el texto se identifica este fenómeno como “una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre” (NNUU, 1993: 1).

Por su parte, La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (España), maneja un concepto mucho más simple y reducido:

(...) violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia (España, 2004: Artículo 1).

Aquí se entiende la violencia “de género” como aquella que se produce exclusivamente dentro del ámbito afectivo, frente al texto de las NNUU, que hace hincapié en el hecho de que la violencia de género que sufren las mujeres es la que se produce sobre éstas por el mero hecho de serlo, incluyendo todas las agresiones masculinas hacia mujeres que se dan fuera del entorno afectivo.

La ley argentina (Ley n° 26.485 de 11 de marzo de 2009, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres) también se refiere a la violencia de forma más compleja que la española como:

(...) toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal (Argentina, 2009: Artículo 4).

En cuanto a las manifestaciones y actos que se consideran violencia basada en el género, las NNUU reconocen los siguientes:

(...) los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación [...] la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada (NNUU, 1993: Artículo 2).

Asimismo, y como puede deducirse de todas las formas de violencia contra las mujeres que recoge la Declaración de las NNUU, la violencia tiene lugar en ámbitos muy distintos: en la familia, dentro de la comunidad en general (en concreto, se especifican el lugar de trabajo o las instituciones educativas), y también se hace referencia a “La violencia física, sexual y psicológica [sic] perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra” (NNUU, 1993: Artículo 2). De esta manera, los actores que participan en la perpetuación de la violencia contra la mujer también se amplían, sin limitarse exclusivamente —como ocurre en la ley española— a las parejas o ex parejas de las víctimas.

La amplia variedad de manifestaciones de violencia machista también es reconocida en la ley española como “(...) todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad” (España, 2004: Artículo 1). Asimismo, esta ley coincide con la Declaración de la NNUU en la consideración de la violencia que sufren las mujeres como producto de la desigualdad histórica entre los sexos:

(...) se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión (España, 2004: Exposición de motivos).

Respecto a la ley argentina, es destacable que ésta, al igual que el texto de las NNUU, incluye entre

los actores perpetradores de la violencia al Estado y a sus agentes. Asimismo, es la ley que más tipos de violencia reconoce: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y además, también habla de “violencia indirecta” entendida como “toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón” (Argentina, 2009: Artículo 4).

Por último, una de las cualidades más notables de esta ley es que distingue entre las diferentes clases de violencia (que acabamos de citar) y las modalidades o “formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos” (Argentina, 2009: Artículo 6): violencia doméstica, violencia institucional, violencia laboral, violencia obstétrica, violencia contra la libertad reproductiva y violencia mediática.

#### *Qué identifican los/as jóvenes como violencia contra las mujeres*

Lo primero que hay que destacar al abordar la cuestión de cuál es el concepto de violencia contra las mujeres que se maneja entre la población joven, es el hecho de que nos encontramos frente a un tema que ha empezado a ser objeto de interés hace relativamente poco tiempo y, en consecuencia, los estudios al respecto son escasos. No obstante, frente al aumento considerable de la cifra de mujeres jóvenes afectadas por esta violencia, los medios de comunicación comienzan tímidamente a dar una mayor visibilidad a este fenómeno y los poderes públicos refuerzan las medidas de prevención, protección y atención a las víctimas más jóvenes de esta violencia.

Un ejemplo de esto último es el anuncio a finales de noviembre de 2013 por parte de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, de reforzar su programa pionero de Atención Psicológica a las Mujeres Menores de Edad Víctimas de la Violencia de Género, que viene implementándose desde finales de 2012 (Instituto Andaluz de la Mujer, noviembre 2013). Asimismo, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud lanzaron en 2013, con motivo del día internacional contra la violencia que sufren las mujeres, la campaña “No es amor, rompe con la desigualdad”, que tenía por objeto concientizar a las parejas jóvenes sobre las necesidad de construir relaciones afectivas basadas en el respeto, la igualdad y la libertad. Bajo este mismo lema se han organizado diversos actos y actividades (sobre todo de ámbito local) durante el año 2014 y en lo que llevamos del 2015.<sup>12</sup>

Según cifras oficiales (Instituto Andaluz de la Mujer, noviembre 2013), hasta el mes de noviembre de 2013 el 27,3% de las víctimas mortales por violencia “de género” en España fueron mujeres menores de 30 años. Asimismo, el Informe Anual de la Violencia de Género 2012 elaborado por la Junta de Andalucía, revela que durante el primer año del funcionamiento del Programa de Atención Psicológica a las Mujeres Menores de Edad Víctimas de la Violencia de Género,

<sup>12</sup> Las actividades más repetidas han sido hasta ahora los talleres de concientización y prevención de la violencia de género entre los jóvenes. En los siguientes enlaces puede consultarse algunos ejemplos: <http://goo.gl/EsKTsx>, <http://goo.gl/W8dxSm>. Además, a finales de marzo del presente año, el Instituto Andaluz de la Mujer presentó en Córdoba una nueva campaña de prevención de la violencia de género en parejas adolescentes como continuación de la campaña “No es amor, rompe con la desigualdad”: <http://goo.gl/AUqDYy>

el 39,5% de las usuarias atendidas tenía 17 años, el 27,1%, tenía 16, y el resto menos de 15 años. Igualmente, cabe destacar que, según el mismo informe, el 65% de los adolescentes de entre 14 y 16 años tienen actitudes sexistas (Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, 2013).

A pesar de los alarmantes datos, los/as jóvenes españoles/as no identifican como violencia basada en el género y la desigualdad muchos comportamientos y actitudes que experimentan en sus vidas cotidianas y que son una manifestación clara de este tipo de violencia según las definiciones teóricas y legales que se han revisado en los apartados anteriores. Así, por ejemplo, un informe de la Comisión para la Investigación de Malos tratos a mujeres (2005) que recoge datos a partir de varios estudios estadísticos realizados en el ámbito educativo en los primeros años del siglo XXI, revela que, en general, “las chicas no reconocen que comportamientos tales como: control de las amistades, control de horarios, control de la ropa, control de la sexualidad, control del cuerpo de la mujer joven, ejercido por una parte de los chicos sobre las chicas son indicadores de la violencia sexista y no indicadores del grado de demostración del amor.” En la misma línea, y siguiendo este informe, “un 32,1% de chicos y un 14,4% de chicas considera normal que un chico obligue a su novia a mantener relaciones sexuales con él en alguna ocasión” (Comisión para la Investigación de Malos tratos a Mujeres, 2005: 7).

Sin abandonar la concepción que tiene la población joven sobre qué conductas pueden ser constitutivas de violencia, tampoco resultan nada halagüeños los datos que recoge una encuesta de 2010, realizada conjuntamente por el Ministerio

de Igualdad y la Universidad Complutense de Madrid a más de 10,000 estudiantes de 3º y 4º de la ESO en España: el 28% de las chicas y el 30,7% de los chicos encuestados no consideran que menospreciar a la pareja sea maltrato. Por otro lado, según datos de la citada encuesta, el 26,2% de las chicas asegura que el control total por parte de la pareja no es una conducta constitutiva de malos tratos, y el 35% de los chicos tampoco. Incluso otros comportamientos que, en principio, pueden ser más fácilmente reconocibles como violentos, por ejemplo, “hacer sentir miedo”, no son interpretados de esta forma por el 13,8% de las chicas, ni por el 22,8% de los chicos interrogados.

Asimismo, según un estudio de 2003 realizado en institutos madrileños con jóvenes y adolescentes de entre 15 y 19 años (Meras Lliebre, 2003), el 80% de las mujeres jóvenes y el 75% de los hombres jóvenes no relaciona la falta de amor con el maltrato y se muestra convencido de que se puede causar violencia a alguien a quien se quiere. Siguiendo esta lógica, una parte importante de los chicos encuestados piensa que los celos indican mucho afecto; sin embargo, llama la atención el hecho de que —según este estudio— las chicas no comparten dicha creencia. Aunque ambos, chicos y chicas jóvenes, vuelven a coincidir en su percepción de que la violencia contra las mujeres es algo que les ocurre a aquellas que están casadas y son mayores, y que los hombres maltratadores tienen muchas dificultades para controlar su agresividad (una agresividad que, además, los/as jóvenes interrogados/as en este estudio definen como una “cuestión hormonal”). Así, lo más preocupante de estos datos es que no se trata de que los/las jóvenes no vean y/o sufran la

violencia, sino que la “han aceptado dentro de las posibles respuestas a dar y a recibir en la relación con los demás y por supuesto, no imaginan que la bofetada o los insultos presentes ahora, correspondan al mismo fenómeno que sufre la señora que es noticia en el telediario por haber muerto de una paliza” (Meras Lliebre, 2003: 147).

Otro estudio, *Andalucía Detecta-Andalucía Previene* (2011) sobre “Sexismo y Violencia de Género en la juventud andaluza e Impacto de su exposición en menores”, revela que persisten en la mentalidad de los/las jóvenes españoles/as actitudes y estereotipos sexistas que perpetúan la desigualdad entre los géneros y hacen posible la reproducción de conductas violentas. No obstante, en muchas ocasiones, tales conductas son consideradas por dicha población como algo no preocupante o incluso natural. En este sentido, también perviven en su mentalidad mitos como el del amor romántico, cosa que favorece el desarrollo de “creencias e imágenes idealizadas en torno al amor que en numerosas ocasiones dificulta el establecimiento de relaciones sanas y provoca la aceptación, normalización, justificación o tolerancia de comportamientos claramente abusivos y ofensivos” (Instituto Andaluz de la Mujer y Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, 2011: 7).

Por otro lado, según un estudio de 2012 realizado con 3,252 estudiantes de distintas universidades españolas, las reivindicaciones realizadas en nombre de la igualdad y los avances en la lucha contra la discriminación de género son percibidas por un alto porcentaje de los encuestados de manera negativa: el 39,5% de los chicos y el 24,1% de las chicas consideran que las mujeres

feministas están haciendo demandas completamente irracionales a los hombres. Asimismo, un 37,1% de los chicos cree que cuando las mujeres son vencidas por los hombres en una competencia justa, generalmente ellas se quejan de haber sido discriminadas, frente a un 20,6% de las chicas que opina lo mismo. De igual forma, un alto porcentaje de chicos (47,4%) y de chicas (39,5%) cree que con el pretexto de pedir “igualdad” muchas mujeres buscan privilegios especiales y, tanto ellos (49%) como ellas (35%), se muestran en gran medida convencidos de que en el fondo, las mujeres feministas pretenden que la mujer tenga más poder que el hombre (Unidad de Psicología Preventiva de la Universidad Complutense de Madrid y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2012).

En definitiva, según los datos aportados por los estudios sobre igualdad, violencia contra las mujeres y juventud, puede afirmarse que este sector de la población tiene un concepto distorsionado y poco completo de esta violencia. Como se ha apuntado, en muchas ocasiones no reconocen como propios de la violencia contra las mujeres conductas y comportamientos claramente machistas y ofensivos y, otras veces, aunque distinguen signos abusivos en sus relaciones de pareja, no los relacionan directamente con la violencia basada en el género, ya que en su imaginario éste es un problema que afecta a las mujeres adultas y casadas. Por otro lado, tienden a percibir de manera negativa algunas reivindicaciones y medidas relacionadas con la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, entendiendo que en la actualidad se ha llegado a una igualdad real —no sólo formal, como

se denuncia desde los sectores feministas— y que las denuncias de discriminación y otros problemas o dificultades a los que se enfrentan las mujeres no son más que exageraciones o muestras de victimismo, cuando no un intento directo de falsear la realidad para conseguir privilegios o más poder.

## METODOLOGÍA

La parte empírica de este trabajo se ha operado a través de una encuesta, una de las técnicas cuantitativas más utilizadas para el levantamiento de información (Hueso y Cascant, 2012). La encuesta se ha instrumentalizado mediante un cuestionario, el cual “permite la recolección de datos provenientes de fuentes primarias” (García Córdova, 2004: 29). En total, se han elaborado 30 interrogantes<sup>13</sup> con el fin de examinar de manera exhaustiva las actitudes de una población referencial: los estudiantes españoles de formación profesional.<sup>14</sup> El cuestionario alterna preguntas abiertas y cerradas, dado el sensible objeto de estudio, con las que se pretende obtener

13 En este trabajo, la primera contribución de un estudio integral, presentamos únicamente parte de los resultados.

14 La Formación Profesional en el sistema educativo español es una opción formativa encaminada a la inserción laboral de los jóvenes tras los estudios obligatorios (en el caso de los ciclos formativos de grado medio) o tras finalizar los estudios secundarios no obligatorios, es decir, el bachillerato o un ciclo formativo de grado medio (en el caso de los ciclos de grado superior). Dentro del panorama formativo español, se trata de los estudios más relacionados con las ocupaciones y el mercado de trabajo, están divididos por sectores especializados y ponen énfasis en los conocimientos prácticos que permiten desempeñar un oficio. Aunque el alumnado, como ocurre en el caso de la educación superior universitaria, está compuesto por personas de edades diversas, mayoritariamente lo conforman estudiantes que se enmarcan en el rango de edad que hemos definido como “juventud”.

una mayor riqueza significativa. Las preguntas que estructuran el cuestionario se han preparado tras la consulta de varios tipos de fuentes, de entre las que se destaca:

1. El importante estudio Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia, publicado por el Ministerio de Igualdad y la Universidad Complutense (2010).

2. La Encuesta a las alumnas sobre la violencia de género de Gutiérrez-Ravé (2009).

3. La interesante bitácora denominada “Lo siento, no volverá a pasar. Una investigación sociológica sobre la violencia de género en España”, y en concreto el cuestionario sobre violencia publicado por los autores el 16 de febrero de 2009.

4. Algunos trabajos previos publicados por los autores, como los de Zurbano (2012; 2014); Zurbano, Liberia y Campos (2013); Zurbano y Liberia (2014); o Barredo y Oller (2012).

El pilotaje del instrumento se realizó con un grupo de 15 estudiantes de la Universidad de Sevilla, así como con la participación del Dr. Javier Herrero (Universidad de Salamanca, España), del Dr. Martín Oller Alonso (Instituto de Altos Estudios Nacionales, Ecuador) y de los propios investigadores participantes. En esta fase, se testó la prueba con el objetivo de responder a las siguientes preguntas:

Puede la gente entender fácilmente todas tus preguntas?

¿Consiguen las preguntas obtener la información

que deseas?

¿Hay preguntas que no hiciste pero que deberías incluir?

¿Hay preguntas que hiciste que no deberías incluir?

¿Sugiere el pilotaje que deberías emprender un diferente método de recolección de datos?

[Traducción propia.]<sup>15</sup> (Asa Berger, 2014: 262).

Tras el perfeccionamiento instrumental, se procedió al levantamiento de información durante el mes de abril de 2013 mediante un cuestionario escrito y presencial, autoaplicado, etapa en la que se atendieron las recomendaciones de Hueso y Cascant (2012: 23) al facilitar unas instrucciones sencillas y precisas sobre la forma de completar la prueba.

La escasez de fondos para financiar esta investigación —generada con fondos propios de los investigadores— impidió la utilización de un muestreo probabilístico. Así, se escogió un tipo de muestreo no probabilístico, el muestreo de conveniencia, llamado por Corbetta (2007: 288) como de “tipo estratégico” o “subjetivo por decisión razonada”. El gran inconveniente de esta elección es el “sesgo” (Hernández Rodríguez, 2004: 21) que puede contener la selección muestral, por lo que se aconseja no generalizar los resultados.

Se escogieron los encuestados en función de su adscripción a varios ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional; este método de selección suele ser

habitual en las encuestas de perfil sociológico, en las que se demanda una “conducta o experiencia común” a los individuos interrogados según subrayan Campbell y Katona (1992: 35). El análisis de los datos se efectuó entre los meses de enero y abril de 2014 con el soporte del *software* SPSS versión 19.

#### *Descripción de la muestra*

En total, hemos encuestado a 350 personas, de las cuales el 76% (n=266) eran mujeres, mientras que el 24% (n=84) eran hombres.

El 95,1% (n=333) de los encuestados carecía de descendencia, en tanto que un 4,9% (n=17) reconocía tener al menos un hijo.

El grupo más numeroso de encuestados oscilaba entre los 18 y los 24 años, con un 67,1% (n=235), frente al 16,9% (n=59) que tenía en el momento del trabajo de campo 17 años o menos. Un 9,7% (n=34) de los encuestados estaba entre los 25 y los 34 años, mientras que un 4,6% (n=16) rondaba entre los 35 y los 49 años. Finalmente, solo un 1,7% (n=6) de las personas encuestadas tenía más de 50 años. Esta diversidad de edades alude a la propia composición de las aulas españolas, en las que los estudiantes pertenecen mayoritariamente a estratos jóvenes.

#### RESULTADOS

Al ser cuestionados sobre el concepto que tienen sobre la violencia de género, en un 83,7% (n=293) de los casos, los estudiantes tienden a considerar que éste es un problema integral que afecta, en general, tanto al ámbito físico, como al sexual, psíquico, etcétera:

**FIG. 1 Opiniones de los estudiantes encuestados sobre la violencia de género (2013)**

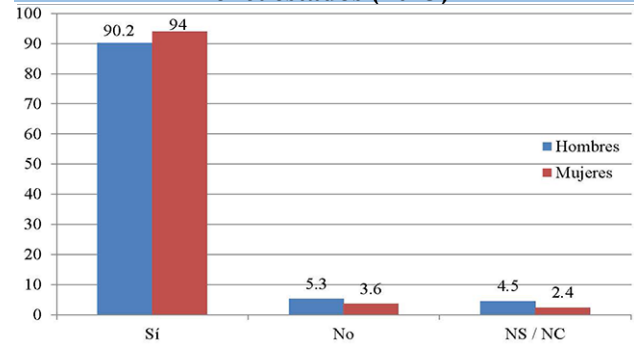
	Mujeres		Hombres		Total	
	%	N	%	N	%	N
Todo tipo de violencia (física, psíquica, sexual, etc.) que se ejerce sobre la pareja, sea hombre o mujer	84,2	224	82,1	69	83,7	293
Cuando se ejerce violencia física, psicológica o de cualquier otro tipo sobre una mujer por el hecho de serlo	10,9	29	14,3	12	11,7	41
(Ex)maridos o (ex)novios que pegan a sus (ex) mujeres o (ex)novias	1,5	4	1,2	1	1,4	5
No sabe / No contesta	3,4	9	2,4	2	3,1	11
Fuente: elaboración propia						

El segundo ítem más valorado por la población encuestada, con un 11,7% (n=41) de la opinión grupal, alude a una identificación de la violencia basada en el género como un fenómeno que afecta exclusivamente a la mujer.

Fundamentalmente los encuestados opinan, con un abrumador 86,6% (n=303), que esta violencia se da en todos los medios socioculturales, es decir, un 86,8% (n=231) de las mujeres y un 85,7% (n=72) de los hombres. Solo un 7,1% (n=25) de los estudiantes encuestados considera que es este problema radica sobre todo en los medios desfavorecidos; con esta opinión están de acuerdo un 6% (n=16) de las mujeres, frente al 10,7% (n=9) de los hombres. Y por último, apenas un 2,9% (n=10) sostiene que esta problemática se da solo en los medios favorecidos, de los que el 3% (n=8) son mujeres y el 2,4% (n=2)

hombres. Un 3,4% (n=12) de los encuestados decidió no entregar su valoración sobre esta pregunta.

El 91,1% (n=319) de los encuestados considera que sí puede existir esta forma de violencia fuera del ámbito de las relaciones interpersonales:

**FIG. 2 Posibilidad de que haya violencia fuera del ámbito de la pareja (%) según los estudiantes encuestados (2013)**

Fuente: elaboración propia

Tres de cada diez estudiantes, esto es, el 30,3% (n=106) de los encuestados, sostiene haber sufrido alguna vez cualquier tipo de violencia por parte de alguien, de los que el 28,6% (n=76) son mujeres y el 35,7% (n=30) hombres. El 62,9% (n=220) de los encuestados afirma no haber sufrido nunca algún tipo de violencia de género, de los que el 64,9% (n=171) son mujeres y el 58,3% (n=49) hombres. Y un 6,9% (n=24) de los estudiantes se ha abstenido a responder a esta cuestión, de los que el 7,1% (n=19) son mujeres y el 6% (n=5) hombres.

Sin embargo, el porcentaje de encuestados que reconocen haber sido maltratados aumenta al interrogarlos sobre los principales agresores. El 38,3% (n=134) de los estudiantes han marcado alguna de las siguientes opciones:



**FIG. 3 Principales agresores, según los estudiantes encuestados (2013)**

	Mujeres		Hombres		Total	
	%	N	%	N	%	N
Entorno social	14,3	38	21,4	18	<b>16</b>	<b>56</b>
Pareja	19,2	51	9,5	8	<b>16,9</b>	<b>59</b>
Familia	7,5	20	6	5	<b>7,1</b>	<b>25</b>
Profesores o jefes	1,9	5	4,8	4	<b>2,6</b>	<b>9</b>
Otros	4,5	12	14	16,7	<b>7,4</b>	<b>26</b>

Fuente: elaboración propia

Según la tabla anterior, las mujeres tienden a considerar a la pareja como la principal agresora, en tanto que los hombres culpabilizan mayormente al entorno social.

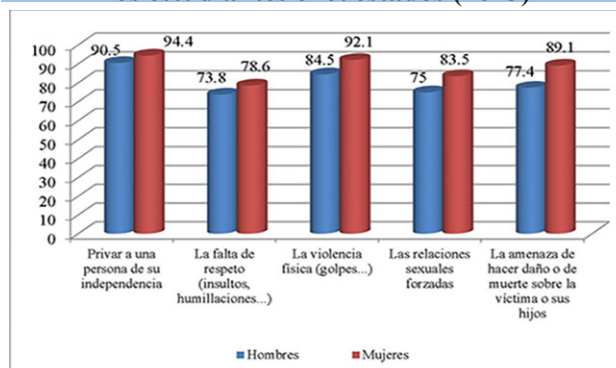
Al ser interrogados por la importancia de la violencia contra las mujeres en España, un 47,1% (n=165) de los encuestados considera este fenómeno como un problema muy grave. De ellos, el 50,4% (n=134) son mujeres y un 36,9% (n=31) son hombres. Un 18,3% (n=64) se decanta por calificarlo como importante, siendo un 16,2% (n=43) de las mujeres y el 25% (n=21) de los hombres. Un 24,6% (n=86) lo subraya como grave: el 22,6% (n=60) de las mujeres y el 31% (n=26) de los hombres; solo el 4,9% (n=17) de los encuestados reconoce esta violencia como un fenómeno con una importancia leve; de ellos, un 4,8% (n=4) son hombres y un 4,9% (n=13) son mujeres. El 3,1% (n=11), por su parte, sostiene que la violencia pasa desapercibida, en donde el 3,4% (n=9) son mujeres y el 2,4% (n=2), hombres.

En esta pregunta, solo una mujer decidió no aportar su valoración. Curiosamente, un 2,3%

(n=6) de las mujeres marcaron la opción otros, con lo cual entregaron su opinión de forma abierta a este enunciado.

En términos generales, el 93,4% (n=327) de los encuestados afirma que las faltas de respeto en una pareja inducen a revelar que existe violencia, mientras que el 90,3% (n=316) reconoce la violencia física como un síntoma claro de los malos tratos:

**FIG. 4 Comportamientos que revelan que existe violencia en el seno de una pareja (en %), según los estudiantes encuestados (2013)**



Fuente: elaboración propia

El 33,5% (n=89) de las mujeres encuestadas está de acuerdo en que la manera de vestir o el comportamiento de una mujer puede incitar a la violación, frente al 47,6% (n=40) de los hombres. Globalmente, casi tres de cada diez encuestados (n=129) relacionan la vestimenta o la actitud con la posibilidad de que una mujer sea violada.

El tipo de violencia que afecta más a la persona maltratada, para un 55,1% (n=193) de los encuestados, es la violencia psicológica, quizá porque es ese tipo de violencia más difícilmente rastreable (por cuanto que no deja huellas físicas) y que sin embargo causa un brutal impacto en la rutina de las mujeres víctimas:

**FIG. 5 Tipos de maltrato que afectan más a la persona maltratada, según los estudiantes encuestados (2013)**

	Mujeres		Hombres		Total	
	%	N	%	N	%	N
La violencia física	39,5	105	51,2	43	<b>42,3</b>	<b>148</b>
La violencia psicológica	54,1	144	58,3	49	<b>55,1</b>	<b>193</b>
La violencia sexual	36,1	96	42,9	36	<b>37,7</b>	<b>132</b>
La violencia económica (en el hogar)	12,8	34	16,7	14	<b>13,7</b>	<b>48</b>
Todas por igual	50	133	48,8	41	<b>49,7</b>	<b>174</b>
NS/NC	0,8	2	2,4	2	<b>1,1</b>	<b>4</b>

Fuente: elaboración propia

Al preguntar a los encuestados sobre los actos considerados propios de la violencia basada en el género, encontramos que, asimismo, el maltrato psicológico representa el ítem más votado por el grupo, con un 94,3% (n=330) del conjunto de opiniones, seguido por fenómenos como la ablación, con un 88,3% (n=309), y los cortes y los golpes, con un 86,3% (n=302):

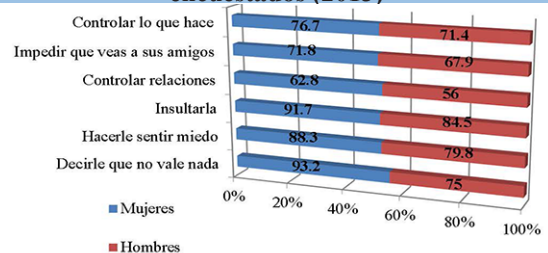
**FIG. 6 Actos considerados propios de la violencia basada en el género, según los estudiantes encuestados (2013)**

	Mujeres		Hombres		Total	
	%	N	%	N	%	N
Los cortes y los golpes	89,1	237	77,4	65	<b>86,3</b>	<b>302</b>
La violación	63,5	169	60,7	51	<b>62,9</b>	<b>220</b>
La ablación	90,2	240	82,1	69	<b>88,3</b>	<b>309</b>
La prostitución	33,8	90	29,8	25	<b>32,9</b>	<b>115</b>
Los matrimonios forzados	38,7	103	42,9	36	<b>39,7</b>	<b>139</b>
El maltrato psicológico (insultos, humillaciones, etc.)	94,7	252	92,9	78	<b>94,3</b>	<b>330</b>
La discriminación en el trabajo	46,6	124	56	47	<b>48,9</b>	<b>171</b>
El acoso sexual en el trabajo / estudios	66,9	178	66,7	56	<b>66,9</b>	<b>234</b>
Las imágenes pornográficas	36,8	98	29,8	25	<b>35,1</b>	<b>123</b>
Los silbidos, piropos e insinuaciones sexuales por la calle	19,9	53	17,9	15	<b>19,4</b>	<b>68</b>
No sabe / no contesta	0	0	1,2	1	<b>0,3</b>	<b>1</b>

Fuente: elaboración propia

Según la opinión grupal, las principales conductas que forman parte de la violencia que sufren las mujeres en el seno de una pareja heterosexual son el insulto, con un 90% (n=315) de consenso, el control de la otra persona, con un 88,9% (n=311), e impedir que la otra persona vea a sus amigos, con un 86,3% (n=302) de acuerdo general:

**FIG. 7 Conductas (en%) que forman parte de la violencia en una pareja, según los estudiantes encuestados (2013)**



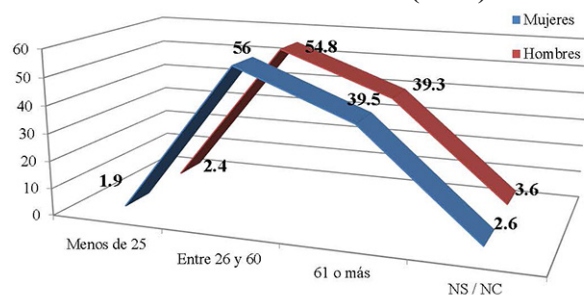
Fuente: elaboración propia

Apenas el 5,7% (n=20) de los encuestados opina que la mayoría de las víctimas mujeres son inmigrantes. De ellos, el 4,9% (n=13) son mujeres, y el 8,3% (n=7), hombres; en ese sentido, el 89,4% (n=313) de los estudiantes considera que hay todo tipo de víctimas, siendo partidarias de esta opinión el 89,1% (n=237) de las mujeres y el 90,5% (n=76) de los hombres. Un 4,6% (n=16) de los encuestados afirma que la mayoría de las víctimas son mujeres españolas, de los cuales el 5,6% (n=15) son mujeres y el 1,2% (n=1), hombres. Solo el 0,3% (n=1) de los encuestados se abstuvo de responder a esta interrogante.

Al cuestionar a los estudiantes sobre si la mayoría de los agresores son inmigrantes, nuevamente un 5,7% (n=20) de los encuestados identifican las agresiones procedentes en exclusiva de este grupo poblacional, opción por la cual se decantó el 5,6% (n=15) de las mujeres y el 6% (n=5) de los hombres. Del mismo modo que en la pregunta anterior, la inmensa mayoría de estudiantes, con un 89,4% (n=313) del consenso, opina que hay todo tipo de agresores —y no solo inmigrantes—, opinión rubricada por un 89,1% (n=237) de mujeres y por un 90,5% (n=76) de hombres. Por último, el 4,3% (n=15) de los encuestados reconoce que los agresores suelen ser españoles, de los cuales un 4,9% (n=13) son mujeres y un 2,4% (n=2) son hombres. En esta pregunta se abstuvo de responder el 0,6% (n=2) de los encuestados.

Con el objetivo de profundizar en el grado de conocimiento sobre la actualidad de la violencia contra las mujeres, interrogamos a los encuestados sobre los porcentajes aproximados de mujeres que murieron en España a causa de la violencia contra ellas en el año 2012:

**FIG. 8 Número de mujeres que murieron en España a causa de la violencia en 2012, según los estudiantes encuestados (2013)**

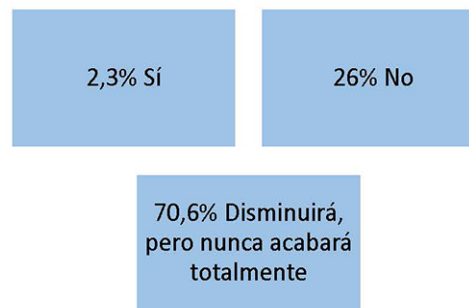


Fuente: elaboración propia

En ese sentido, destaca el dato de que el 55,7% (n=195) de los encuestados sostiene que, el año anterior de lanzar la encuesta, hubo entre 26 y 60 mujeres asesinadas a causa de la violencia basada en el género; y están en lo correcto ya que, según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014a), fueron 52 las víctimas mortales a causa de la violencia machista en el año 2012.

**FIG. 9 El fin de la violencia de género, según los estudiantes encuestados (2013)**

¿Crees que terminará algún día la violencia basada en el género?



Fuente: elaboración propia

Según puede verse en la figura anterior, los estudiantes, al ser preguntados sobre el fin posible de la violencia basada en el género, una

inmensa mayoría —70,6% (n=247)— subraya que este problema disminuirá, pero nunca acabará totalmente, opción apuntada por el 70,3% (n=187) de las mujeres y el 71,4% (n=60) de los hombres; un 26% (n=91) se muestra pesimista al sostener que este fenómeno nunca desaparecerá, de los que el 27,4% (n=73) son mujeres y el 21,4% (n=18), hombres. Un tímido 2,3% (n=8) afronta una perspectiva optimista que recoge el fin de la violencia de género, con un 1,5% (n=4) de mujeres por un 4,8% (n=4) de hombres. Un 1,1% (n=4) de los encuestados se abstuvo de responder a esta pregunta.

#### CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

Los resultados mostrados en las páginas anteriores subrayan que pese a un conocimiento general sobre la problemática de la violencia contra las mujeres en el imaginario de la población referencial, se han detectado configuraciones distorsionadas con respecto a la misma. Cabe referirse, por ejemplo, a ciertos restos de conservadurismo que impiden identificar prácticas culturales habituales y coetáneas con la población muestral, como los piropos y las insinuaciones sexuales públicas, las agresiones vinculadas al género y a la opresión patriarcal.

Además, este conservadurismo detectado toma forma en otro tipo de respuestas dadas por los estudiantes, con respecto a la persistencia en el imaginario colectivo de justificaciones o exculpaciones sociales a la conducta de los agresores a través de la culpabilización de las víctimas. Estas estructuras subyacentes a un primer reconocimiento y sanción de las prácticas

violentas contra las mujeres son las que permiten que casi tres de cada diez encuestados relacionen la manera de vestir de la mujer con la posibilidad de ser violada.

De este modo, aunque pueda inferirse una relativa ausencia de prejuicios sobre la perpetración de las agresiones violentas, por cuanto los encuestados tienden a identificar esta violencia como un problema que afecta a una gran parte de la población, hay que destacar de la lectura de los datos la interpretación de la violencia como algo consustancial a las relaciones sociales. Lo anterior permite a los encuestados afirmar en un alto porcentaje (70,6%) que la violencia contra las mujeres puede mitigarse con el tiempo, pero no desaparecer.

Estos resultados coinciden plenamente con la línea de estudios recientes sobre la materia, los cuales denuncian la existencia de un mapa de mitos vigentes sobre la violencia basada en el género (Bosch y Ferrer, 2012), y entre los que se encuentra, por ejemplo, la responsabilización de la víctima como causante de su propia violencia o implicada en el padecimiento (tanto por iniciar la violencia mediante alguna acción u omisión como por no tomar medidas para frenar dicha violencia).

Otros estudios (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014b) abordan el hecho de que todavía determinados sectores poblacionales tienden a identificar, de manera indistinta, violencia contra las mujeres con violencia física y sexual (el 36%), frente a otras violencias como la psicológica, la violencia de control o la intimidación (agresiones, vejaciones, humillaciones). Estos aspectos entroncan con

algunas de las percepciones sociales de los resultados aquí planteados y no vienen sino a confirmar que, pese a haberse iniciado un camino positivo y a todas luces efectivo de visibilización y sensibilización para con la violencia que sufren las mujeres, se hace necesaria una segunda etapa — más de tipo pedagógico que sensibilizador— que ayude a complejizar, comprender e interiorizar la magnitud y volubilidad de esta violencia.

Se trata, pues, de una violencia que sólo desde su conocimiento profundo puede ser combatida por una sociedad no sólo sensible, sino también consciente. ∞

## BIBLIOGRAFÍA

- Argentina (2009), *Ley n° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todos los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales* (de 11 de marzo). Boletín Oficial de la República Argentina, 31.947.
- Asa Berger, Arthur (2014), *Media and Communication Research Methods. An Introduction to Qualitative and Quantitative Approaches*. London, Sage.
- Barredo, Daniel y Martín Oller (2012), “Género, ideología y prensa digital: la construcción informativa del Día Internacional de la Mujer Trabajadora en [www.abc.es](http://www.abc.es) y [www.elpais.com](http://www.elpais.com) (2001-2010)”, en *Revista Mediterránea de Comunicación*. Alicante, consultado el 7 de mayo de 2014, URL: <http://www.rmedcom.org/libros/2Barreda-Oller.pdf>
- Blanco, María Ángeles (2014), “Implicaciones del Uso de las Redes Sociales en el Aumento de la Violencia de Género en Adolescentes”, en *Comunicación y Medios*, 30. Universidad de Chile, pp. 124-141.
- Bosch Fiol, Esperanza y Victoria A. Ferrer Pérez (2000), “La violencia de género: de cuestión privada a problema social”, en *Intervención Psicosocial. Revista de igualdad y calidad de vida*, vol. 9, núm. 1, pp. 7-19.
- Bosch Fiol, Esperanza y Victoria A. Ferrer Pérez (2012), “Nuevo mapa de mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI”, en *Psicothema*, vol. 24, núm 4, pp. 548-554.
- Campbell, Angus A. y Katona, George (1992), “La encuesta por muestreo: una técnica para la investigación en Ciencias Sociales”, en León Festinger y Daniel Katz (comps.), *Los métodos de investigación en las Ciencias Sociales*. Barcelona, Paidós, pp. 31-66.
- Carvajal Gómez, María Isabel y Vázquez Bardín, Ana María (2009), “¿Cuánto cuenta la juventud en violencia de género?”, en *Revista de estudios de juventud*, núm. 86, pp. 217-233.
- Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres (2005), *Informe. La violencia de género en las mujeres jóvenes*, consultado el 29 de noviembre de 2013, URL: <http://goo.gl/1YwMPY>

- Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Junta de Andalucía (2013), *Informe Anual 2012 Violencia de Género*, consultado el 29 de noviembre de 2013, URL: <http://goo.gl/DfRZyS>
- Corbetta, Pierrigiorgio (2007), *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid, McGraw-Hill.
- De Miguel, Ana (s.f.), “La violencia de género: la construcción de un marco feminista de interpretación”, en *Mujeres en Red. El periódico feminista*, consultado el 15 de noviembre de 2013, URL: <http://goo.gl/GcEQy>
- España (2004), *Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* (de 28 de diciembre). Boletín Oficial del Estado, 313, 42166-42197.
- Fundación Mujeres (2011), *Coeducación y mitos del amor romántico. Boletín FM 93*, consultado el 26 de noviembre de 2013, URL: <http://goo.gl/4P2GPQ>
- García, Jesús (2008), “El último beso de Maores”, en *El País*, consultado el 21 de diciembre de 2013, URL: [http://elpais.com/diario/2008/11/09/sociedad/1226185206\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2008/11/09/sociedad/1226185206_850215.html)
- García Córdova, Fernando (2004), *El cuestionario: recomendaciones metodológicas para el diseño de un cuestionario*. México, Limusa.
- Gutiérrez-Ravé, Carmen María (2009), “Encuesta a las alumnas sobre la violencia de género”, en *Innovación y Experiencias Educativas*, núm. 16, pp. 1-8, consultado el 7 de mayo de 2014, URL: [http://www.csicsif.es/andalucia/modules/mod\\_ense/revista/pdf/Numero\\_16/CARMEN\\_M\\_GUTIERREZ\\_1.pdf](http://www.csicsif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_16/CARMEN_M_GUTIERREZ_1.pdf)
- Hernández Rodríguez, Óscar (2004), *Estadística elemental para Ciencias Sociales*. San José, Universidad de Costa Rica.
- Hueso, Andrés y María Josep Cascant (2012), *Metodología y técnicas cuantitativas de investigación*. Valencia, Universitat Politècnica de València.
- Instituto Andaluz de la Mujer y Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (2011), *Andalucía Detecta- Andalucía Previene. Sexismo y Violencia de Género en la Juventud. Resultados y recomendaciones para la Prevención*, consultado el 26 de noviembre de 2013, URL: <http://goo.gl/WkW0Ct>

- Instituto Andaluz de la Mujer (2013, noviembre), “Andalucía refuerza su programa pionero de atención psicológica a adolescentes ante el aumento de casos de violencia de género”, en *Instituto Andaluz de la Mujer*, consultado el 15 de noviembre de 2013, URL: <http://goo.gl/lqxVcq>
- Jaime Castillo, Antonio M. y Echavarren Fernández, José, M. (coords.) (2012), *Informe social de la juventud de Andalucía*. Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, consultado el 23 de noviembre de 2015, URL: <http://goo.gl/E7a0et>
- Meras Lliebre, Ana (2003), “Prevención de la violencia de género en adolescentes”, en *Revista de estudios de juventud*, núm. 62, vol. 3, pp.143-150.
- Ministerio de Igualdad y Universidad Complutense (2010), *Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia*, consultado el 27 de noviembre de 2013, URL: <http://goo.gl/Q9tmki>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014a), *Víctimas mortales por violencia de género. Ficha resumen – Datos provisionales*, consultado el 6 de junio de 2014, URL: <http://goo.gl/q7NjrI>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014b), *Análisis de la encuesta sobre percepción social de la violencia de género*, consultado el 27 de noviembre de 2014, URL: <http://goo.gl/ndDxht>
- Naciones Unidas (1993), *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* [A/RES/48/104].
- Pons Rabasa, Alba y Miriam Sol García (2011), “Transfeminismo, violencia, género”, en *Diagonal Periódico*, pp. 147-148, consultado el 20 de noviembre de 2013, en su versión página web: [diagonalperiodico.net](http://diagonalperiodico.net), URL: <http://goo.gl/GNS3KK>
- Posada Kubissa, Luisa (2008), “Otro género de violencia. Reflexiones desde la teoría feminista”, en *Asparkia*, núm. 19, pp. 57-71.
- Unidad de Psicología Preventiva de la Universidad Complutense de Madrid y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2012), *La juventud universitaria ante la igualdad y la violencia de género*, consultado el 15 de enero de 2014, URL: <http://goo.gl/cGaQ0r>
- Zurbano, Belén (2012), “El concepto violencia de género en la prensa diaria nacional española”, en



*Cuestiones de Género: de la igualdad y la diferencia*, núm. 7, pp. 25-44.

Zurbano, Belén (2014), *Guía para la comunicación de la violencia de género. Fuerzas y cuerpos de seguridad*, Sevilla, Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas, Consejería de Justicia e Interior. Junta de Andalucía.

Zurbano, Belén e Irene Liberia (2014), “Revisión teórico-conceptual de la violencia de género y de su representación en el discurso mediático. Una propuesta de resignificación”, en *Zer*, vol. 19, núm. 36, pp. 121-143, URL: <http://goo.gl/6yMCro>

Zurbano, Belén, Irene Liberia y Beatriz Campos (2013), “Concepto y representación de la violencia de género. Reflexiones sobre el impacto en la población joven”, en *Congreso Internacional sobre violencia de género: intersecciones*. País Vasco, Instituto Internacional de Sociología Jurídica, 10-12 de julio.

**Fecha de recepción: 10 de noviembre de 2014**

**Fecha de aceptación: 23 de abril de 2015**